

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2013

A las Señoras y Señores Accionistas de la EMPRESA AUSTROIMÁGENES S. A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía y en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constantes del artículo 279 de la Ley de Compañías, me es grato informarles que examiné el balance general al 31 de Diciembre de 2013 y el estado de resultados por el año terminado en esa fecha; al igual que los estados de evolución del patrimonio neto y el de flujos de efectivo; además, las notas explicativas a los estados financieros, incluyendo el juego de políticas contables aplicadas durante el año en estudio, presentados por la Administración en acatamiento de las Normas Internacionales de Contabilidad números 1 y 7; y de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, en lo que corresponde al caso; juego del que se toma el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, que son los exigidos por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas (SRI)

La revisión incluyó, en base de pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los Principios de Contabilidad de General Aceptación utilizados; disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia así como la consistencia de la presentación de los estados financieros en general.

1. Cumplimiento de resoluciones

Se revisó por mi parte las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio; y, en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Los libros de actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado se realizó un estudio del sistema de control interno de la Compañía, en el alcance que se vio necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó condición alguna que constituya una debilidad sustancial del mismo.

3. Registros legales y contables

La **Compañía AUSTROIMÁGENES** es una Compañía Anónima constituida en el Ecuador mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 08 de diciembre del año 2000, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 757 con fecha 22 de febrero de 2001, con el plazo de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Su objeto social está orientado a la prestación de servicios de diagnóstico por medio de imágenes, como insumo para el tratamiento médico, en el ámbito privado de la economía nacional.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas; y observa las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Tributario, Código de Trabajo, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, entre otros, en lo que se refiere a las actividades desarrolladas por la Compañía durante el año en estudio.

La facturación por la venta de los servicios a sus clientes cumple con las normas del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y las Normas Internacionales de Contabilidad-NIC, establecen que los ingresos deben ser reconocidos en el período de su realización, independientemente de que las condiciones de pago sean al contado o a crédito. Por lo tanto y considerando la naturaleza de los registros contables, se determinó los efectos sobre los estados financieros originados por el concepto indicado.

4. Explicación de las principales cifras de los estados financieros, expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

Las finanzas de la Compañía muestran un activo total de 1'681.151,00 y un pasivo total de 941.124,00, equivalente al 56,00% del activo, que le coloca en una solvencia media para un correcto manejo de las finanzas durante el próximo año.

La estructura del patrimonio de propiedad de los socios, es el rubro representativo de la riqueza neta de la Compañía, generada a través del tiempo, desde su constitución legal. Su valor alcanza a 740.027,00 que significa el 44,00% del activo, posición que le da un buen respaldo ante cualquier riesgo que pudiera ocurrir en el futuro.

El estado de resultados constituye la habilidad gerencial para producir la economía de la empresa durante el ejercicio económico. Los ingresos ordinarios, que representan la actividad principal de la compañía significan 1'322.654,00; otros ingresos, ajenos a la actividad principal, representan 2.404,00. En consecuencia, la empresa ha tenido durante el año ingresos totales por 1'325.058,00; y costos y gastos totales por 1'210.234,00, con una diferencia de 114.824,00 que representa la utilidad total del año.

5. Impuesto a la renta

La adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, generó activos y pasivos diferidos, sobre cuya diferencia, como dispone la NIC No. 12, se calcula el impuesto a la renta, puesto que al ser ingresos para la compañía ésta tiene la obligación de retribuir a favor del Fisco.

El impuesto a la renta indicado en el párrafo precedente, sumado al impuesto calculado sobre las utilidades líquidas del año económico, representa la suma de USD 31.625,43.

La aclaración es pertinente en razón de que algún lector de los estados financieros, que no tenga la información complementaria, diría que el 22% del IR es menor al que se propone pagar la compañía.

6. Reserva legal

Durante algunos años se ha dejado de calcular el 10% de reserva legal, porque la misma superaba el 50% del capital social, que fija como mínimo la Ley de Compañías; sin embargo, con fecha cinco de abril de dos mil trece se inscribe en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital social a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, se recomienda modificar los estados financieros del año 2013, agregando el 10% de reserva legal sobre la utilidad para acciones ordinarias.

7. Exención de aplicar precios de transferencia

La utilidad obtenida por la Empresa durante el año en estudio sobrepasa el tres por ciento de los ingresos gravables y cumple con las demás condiciones que se transcribe a continuación, por lo que está exenta de la aplicación del régimen de precios de transferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la sección agregada después del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo contenido es el siguiente: *“Art. (...) Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando: -Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables; -No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y, -No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.”*

8. Facilidad para la revisión

He recibido la ayuda de la Administración de la Compañía para el desempeño de mi función, dentro de la que se cuenta la entrega de la documentación necesaria para el desarrollo del presente trabajo.

9. Opinión y recomendación del Comisario.- En base de los resultados obtenidos, al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía, excepto por el comentario y consecuente recomendación acerca de la reserva legal, cumple con los requisitos que determinan la Ley de Compañías, los Códigos de Comercio y Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, entre otros; al igual que las Normas

Internacionales de Contabilidad –NIC- y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

Por lo expuesto, me permito recomendar a la Junta General la aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y del Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



Dr. Francisco Raúl Beltrán
COMISARIO

Celular: 0991690651

Dirección electrónica: panchobeltran@hotmail.com